



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XVIII - N° 308

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Créase el monumento al “Perro Callejero”, con el objeto de concientizar a los vecinos del cuidado responsable.

ARTÍCULO 2.- Determinase como ubicación sugerida el polígono ubicado entre las calles: Coronel López, Esteban Benítez y la avenida Costanera de nuestra Ciudad, o ubicación a definir por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 3.- Son objetivos:

1. fomentar la sensibilización sobre la importancia del cuidado responsable de animales de compañía;
2. fortalecer la adopción de animales de compañía.

ARTÍCULO 4.- Determinase:

1. que la construcción del monumento sea donado o solventado por privados;
2. el emplazamiento, diseño y método de construcción deberá ser autorizado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 5.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 07 del día 25 de abril de 2024.

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.